



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Pago Gas Nea Expediente Electrónico EX-2023-00025723- -
MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Maria Belen Audagna (SSP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Lilian Caballero (ALT#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 25.503/2023 y N° 25.723/2023, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de septiembre del corriente, la firma GAS NEA S.A. CUIT N° 30-69121087-8, presentó reclamo administrativo ante éste Municipio, solicitando el reintegro de la suma de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 47/100 (\$377.828,47), por reparaciones que debió realizar sobre instalaciones en calle Rocamora esquina Sarmiento de esta ciudad, en fecha 30 de agosto de 2022, y la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 23/100 (\$ 178.448,23), por reparaciones que debió realizar sobre instalaciones ubicadas en la calle M. Sosa s/n de esta ciudad, en fecha 29 de septiembre de 2022, como consecuencia de daños provocados en la red de gas por éste Municipio, haciendo en total la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 70/100 (\$556.276,70).

Que el reclamante acompañó Factura “B” N° 00000393 y Factura “B” N° 00000396 por la suma de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 47/100 (\$377.828,47) y Pesos CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 23/100 (\$ 178.448,23) respectivamente, en concepto de gastos por rotura de caños.

Que según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, dichas roturas fueron realizadas por personal municipal mientras se encontraban realizando tareas de reparación y reemplazo de cañerías.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por la firma GAS NEA S.A. CUIT N° 30-69121087-8 y en consecuencia hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por la suma de total de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 70/100 (\$556.276,70) según Factura “B” N° 00000393 y Factura “B” N° 00000396, en concepto de reparación de cañerías.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por la firma GAS NEA S.A. CUIT N° 30-69121087-8 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante los Expedientes Administrativos N° 25.503/2023 y N° 25.723/2023, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a GAS NEA S.A. CUIT N° 30-69121087-8 por la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 70/100 (\$556.276,70) según Factura “B” N° 00000393 y Factura “B” N° 00000396, en concepto de reparación de cañerías.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 –Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.